

RESOLUCIÓN No. 46-2023

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:
Guatemala, doce de septiembre de dos mil veintitrés.**-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo Número DA-08-2023 que documenta adquisición de MÓDULO DE MEMORIA RAM PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVIDORES DE DATA CENTER; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria Especial con Representación de la entidad IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 2, 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 5 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-08-2023 QUE DOCUMENTA ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE MEMORIA RAM PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVIDORES DE DATA CENTER**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria Especial con Representación de la entidad IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de ciento sesenta mil quetzales exactos (Q. 160,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-, garantizado con Fianza clase C dos (C2) póliza número siete millones cincuenta y cinco mil setecientos doce (7055712), emitida por afianzadora G&T, Sociedad Anónima, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, por la suma de dieciséis mil quetzales exactos (Q. 16,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
- 2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.**
- 3. COMUNIQUESE.**


MSc. Erick Ferrando Mazariegos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Resolución No. 46-2023

Hoja No. 1

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-08-2023), "MÓDULO DE MEMORIA RAM PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVIDORES DE DATA CENTER"-----

En la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, ✓
COMPARECEMOS: Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "**LA CONTRALORÍA**", y por la otra parte comparece la señora, **AMANDA CONZUELO LÓPEZ CALDERON** de cincuenta y siete años, casada, guatemalteca, Perito Contador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos

martinexsa

Amel
Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


treinta y cinco espacio setenta y ocho mil setecientos setenta y seis espacio cero setecientos diecinueve (2435 78776 0719), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con copia del Testimonio de la escritura pública número catorce (14) de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, autorizada en esta ciudad por la Notaria Cynthia Jeannette Sequeira García, mandato inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, a la inscripción número uno (1) del poder seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos siete guion E (635407-E), con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, y en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro seiscientos ochenta y nueve mil trescientos (689300), Folio seiscientos ocho (608), del Libro ciento veintiséis (126) de Mandatos, con fecha treinta de agosto de dos mil veintidós; la empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República Guatemala C.A., con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de MARTINEXSA, inscrita bajo el número de Registro setenta y un mil doscientos dieciocho (71218), Folio ciento quince (115), del Libro setenta y tres (73) de Empresa Mercantiles, con Número de Expediente cuatro mil doscientos once guion un mil novecientos ochenta y siete (4211-1987), emitida el tres de julio de dos mil dieciocho; y con **PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD**, a nombre de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo el número de Registro once mil novecientos nueve (11909), Folio ciento setenta y uno (171), del Libro sesenta y cuatro (64), con Número de Expediente ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta guion mil novecientos ochenta y cinco (179660-1985). Inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones seiscientos seis mil trescientos noventa y seis (4606396); con domicilio en diecinueve avenida diecisiete

 martinexsa


Lic. Abner Rivera Mont
Director Administrativo

guion cero cinco zona diez (10) Guatemala, Guatemala (19 Avenida 17-05 zona 10 Guatemala, Guatemala) lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato administrativo se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de **"MÓDULO DE MEMORIA RAM PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVIDORES DE DATA CENTER"** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas.

 martinexsa


Lic. Abner José Herrera-Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion once guion dos mil veintitrés (CGC-CP-11-2023) registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta (19658370) **“MÓDULO DE MEMORIA RAM PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVIDORES DE DATA CENTER”**, por lo que con fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, se suscribió Acta número quince guion dos mil veintitrés (15-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), donde la Junta de Cotización nombrada para el efecto apertura la recepción de ofertas para el presente evento, recibiendo una única oferta, presentada por la entidad mercantil **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA (MARTINEXSA)**, a través de su representante legal señora **AMANDA CONZUELO LÓPEZ CALDERON DE VALDEZ**, por un monto ofertado de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.160,000.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fianza de sostenimiento de oferta C uno (C1), guion siete millones cincuenta y un mil ciento sesenta y tres (7051163), emitida por **AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de ocho mil quetzales con 00/100 (Q.8,000.00). Como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de fecha doce de julio de dos mil veintitrés resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA (MARTINEXSA)**, el proceso de Cotización Pública relacionado con anterioridad; dicho proceso fue improbadado a través de Resolución treinta y uno guion dos mil veintitrés (31-2023) de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. Como resultado de dicho acto la Junta de Cotización por medio de Acta

 martinexsa


Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

número veintiuno guion dos mil veintitrés (21-2023) del Libro de Actas número L dos espacio cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés por unanimidad, confirma nuevamente adjudicar el evento a la entidad denominada **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA (MARTINEXSA)**. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" a través del presente instrumento se compromete a entregar a "LA CONTRALORÍA" de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas como a continuación se detalla: **1.** El Módulo de memoria Ram adjudicado incluirá diez (10) módulos de memoria RAM para servidores CISCO UCS B200 M5. **2.** Diez (10) tarjetas de memoria de 128GB, sumando un total de 1280GB en las diez (10) tarjetas de memoria **3.** Las diez (10) tarjetas de memoria serán instaladas en los dos (2) UCS B200 M5 con menor capacidad de memoria RAM instalada; **4.** Se instalarán todos los accesorios necesarios para su funcionamiento; **5.** Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima (MARTINEXSA), realizará un cronograma para la instalación de las tarjetas de memoria RAM, el cual será sometido a la autorización de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. La instalación completa y entrega, se realizará en un máximo de treinta (30) días hábiles después publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal GUATECOMPRAS; **6.** Personal certificado: Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima; cuenta con al menos dos (2) técnicos certificados en los servidores donde se instalarán la Memoria RAM; **7.** Lugar de instalación: Los módulos serán instalados por Importadora y Exportadora Martin, Sociedad Anónima (MARTINEXSA) en los servidores ubicados en las instalaciones de Contraloría General de Cuentas 7ª. Av. 7-32 zona 13; **8.** Experiencia: IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA (MARTINEXSA) incluye cartas, facturas y/o contratos de clientes, en las cuales consta que, ha comercializado componentes como los requeridos por la Contraloría General de Cuentas; **9.** Tiempo de Entrega: Las diez

 martinexsa


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

(10) tarjetas de memoria serán entregadas en un máximo de treinta (30) días hábiles después publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal GUATECOMPRAS; **10. Garantía:** Las diez (10) tarjetas de memoria incluidas en la oferta poseen tres (3) años de garantía desde la fecha de su instalación y puesta en funcionamiento de los módulos; **11. Documentación:** El contratista entregará la documentación en forma digital e impresa, al finalizar la instalación, esta debe cumplir con los siguientes requerimientos: a) Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta contendrá: Certificado original de la garantía provisto por el proveedor, manual y procedimientos de funcionamiento (incluye diagramas), manual de instalación, esquema de instalación, carta de recepción de los módulos, protocolo de pruebas, ficha técnica del módulo, preferentemente en español; acuerdo de nivel de servicio o su equivalente; después de la instalación y puesta en funcionamiento del requerimiento, deberá entregar dos (2) copias físicas, una para el Departamento de Compras Suministros y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar el "MÓDULO DE MEMORIA RAM PARA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE SERVIDORES DE DATA CENTER", en el tiempo y condiciones pactadas, a partir de la publicación de la Resolución de Aprobación del contrato en el Portal GUATECOMPRAS; y **b) Obligaciones de la Contraloría:** "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar un único pago por **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.160,000.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de

 martinexsa




Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

GUATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será de **CIENTO SESENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.160,000.00)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**EL CONTRATISTA**”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** el pago se garantiza conforme a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 52576134, Monto reservado vigente (Q.) 160,000.00, Ejercicio Fiscal 2023, Entidad 11140020 - Contraloría General de Cuentas, Unidad Ejecutora 0 - Contraloría General de Cuentas, Unidad Desconcentrada 0, Unidad Responsable 1 - Contraloría General de Cuentas, Fecha de emisión 30/08/2023, Modalidad de Compra o Contratación Cotización (ART. 38 LCE), Numero de Operación GUATECOMPRAS 19638370, Descripción del Proceso Cotización Pública No. CGC-CP-11-2023 Módulo de Memoria RAM para Ampliación de Capacidad de Servidores de Data Center. Clase de Gasto (SUE-OGA) OGA NIT: 4606396, Nombre o Razón Social: Importadora y Exportadora Martin Sociedad Anónima, Correo electrónico: ALOPEZ@MARTINEXSA.COM, Programación No. 1/1 Monto Programado (Q.) 160,000.00. Estructura (s) Presupuestaria (s) Asignada (s) Fuente Financiamiento. Programa 01, Sub Progr. 00, Proyecto 000, Actividad 002, Obra 000, Renglón 298, Geográfico 0101, Fuente 11, Organismo 0000, Correlativo, 0000, Monto 160,000.00 Suma Total: 160,000.00, Solicitado por: Fecha y hora 30/08/2023 02:42:08 p.m. Usuario: MCHOXIN Firma Electrónica 5SWEF9Z37K4XJJT. Aprobado por: Fecha y hora: 30/08/2023 02:44:57 p.m., Usuario: SEPORTILLOL, Firma Electrónica: YUWEF9Z37K4CJJT Fecha y hora de impresión: 30/08/2023 14:45.06. **OCTAVA: SEGURO DE**



Lic. Abner Josué Pérez Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"

caucionó mediante fianza número de póliza C uno guion siete millones cincuenta y un mil ciento sesenta y tres (C1-7051163), emitida por Afianzadora G&T Sociedad Anónima, el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. **III) FIANZA DE CALIDAD: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de calidad del bien requerido, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del bien, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el funcionamiento del bien por la vigencia de dieciocho (18) meses emitida a favor de Contraloría General de Cuentas. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no

 martinexsa


Lic. Abner Josue Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, autorizada por el Notario Brayan Balan Ruiz, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en las calidades con que actuamos convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la

 martinexsa

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA**

MAYOR: Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “EL

CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL**

CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA:**

ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que

 martinexsa


Lic. Abner Jorge Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.-----

Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas


martinexsa